

Do en el que se celebró el día único del presente mes  
de el que naxera de veritas que emulán. Lavado de m<sup>o</sup>  
securitudo y debe se hizo separación de los dichos  
Dales que havia en esta villa para la practica del  
establecimiento y reforma de la Subida General  
de la Orden p<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. y que en su virtud así en dicho est  
establecimiento como en los Decretos en los años  
subscritos, se excluyeron de los Juramentos de los  
tales dichos Dales. Como de mas que contiene  
el referido Testimonio, ~~previa inteligencia~~  
son. que Advirtiendo de los Documentos Ancestrales  
la Antiquada Distinguida Nobleria de mucha parte  
de vecinos empadronados con toda separación con obol  
randose. Su Hidalguia con Daxion suados de An  
marque actualmente. Se mantenen y Regulan  
alax p<sup>o</sup>xtas de sus Casas, y que el no haerse cono  
nuado con el mismo Distinguido empadronamiento  
ha Convidado, así en la ausencia de Caxido su m<sup>o</sup>  
no de Inseverados. Acaxa. de Repetidos años  
previa experimentado en esta villa. Adunando  
los ala necesidad de buscar sus Alimentos; Como  
p<sup>o</sup>. la Situación de este Pueblo, que siendo foroso. tien  
sido de Tropar lo expreso y frecuente la interven  
cion de todos los Vecinos hasta de Capitulares, y aun  
Eclesiasticos para Acordar el Real Veruno

